



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00234-00
SOLICITANTE : NELLY ROCÍO NIÑO CASTIBLANCO

Se encuentra al Despacho la solicitud de amparo de pobreza instaurada por la señora NELLY ROCÍO NIÑO CASTIBLANCO, con el fin de que se designe un apoderado que la represente para iniciar un proceso de GUARDA en favor de su sobrina.

Teniendo en cuenta que la señora NELLY ROCÍO se encuentra clasificada **en sisben B7 pobreza moderada**, y manifiesta que actualmente no labora y depende económicamente de su esposo que trabaja como conductor, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora NELLY ROCÍO NIÑO CASTIBLANCO.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL CUNDINAMARCA, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente a la señora NELLY ROCÍO NIÑO CASTIBLANCO dentro del proceso de GUARDA que iniciará en favor de su sobrina.

Datos de notificación de la amparada NELLY ROCÍO NIÑO CASTIBLANCO:
CALLE 14 A No. 2-78 bario El Portal del municipio de Ubaté, teléfono 3118931808.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez